NUM. 162. VIERNES 11 DE JUNIO DE 1847. 2789

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes: 10 rs. — Fuera de ella. Cada trimestre 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

ANUNCIOS DEL DIA.

El Santísimo Corazon de Jesus y San Bernabé Apóstol.

Cuarenta horas.—Continúan en la iglesia de San Severo: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Baróm.	Vientos y Atmósfera.	Sol.	
10	7 mañ.	13 8	32 9	N. E. sereno.	Sale á 4 h. 33 ms. mañana.	H. M.
id.	2 tard.	20	32 9 1	S. E. semicub.		Merid. 12
id.	10 noc.	17	32 9	N. nubes.	Se pone á 7 h. 25 ms. tarde.	Relojes 11 59

ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Sinfonía. Se pondrá en escena la linda comedia no ejecutada en este teatro, y en 4 actos titulada: D. Trifon ó todo por el dinero, composicion del acreditado poeta don Antonio Gil y Zaráte, en verso y que ha merecido aplausos en donde se ha ejecutado. Seguirá un intermedio de baile. Dando fin con el gracioso sainete: Traga balas y cureñas.—Entrada 3 rs. A las 8.

Nota.—Para el domingo próximo (por la tarde) se ejecutará el drama de grande espectáculo y en 3 actos: Las Ruinas de Babilonia.

TEATRO NUEVO.

No hay funcion.

Mañana á beneficio de la primera actriz doña Juana Perez, se ejecutará la linda comedia en cuatro actos, Las travesuras de Juana, y la produccion andaluza, Los zelos del tio Macaco.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion núm. 77 ordinaria.—El baile fantástico en dos actos: Gisela ó las Willis, música del maestro Adam.—Entrada 4 rs. A las 8.

Nota.—Se está ensayando para ponerse en escena el drama de grande espectáculo del célebre Dumas en ocho cuadros: Margarita de Borgoña, dirigido y ensayado por el Sr. Latorre.

Orden general del 10 de junio de 1847, en Barcelona.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y provincias, ha dispuesto se reuna el consejo de guerra de señores oficiales generales para ver y fallar la causa formada al capitan del regimiento infantería de Córdoba D. Pablo Pons y al subteniente graduado sargento 1.° D. Florentino Jara, acusados de haber exigido ilegalmente varios descuentos á los individuos de su compañía y otros abusos de autoridad; cuyo acto tendrá lugar á las diez de la mañana del dia 11 del corriente en la sala de juntas del palacio de S. E., siendo el presidente nombrado para este consejo el Excmo. Sr. mariscal de campo conde de Moy.

La misa del Espíritu Santo se celebrará en la parroquia de San Miguel, inmediata á dicho palacio, á las nueve y media del mismo dia.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia, á fin de que los señores gefes, oficiales y caballeros cadetes francos de servicio, puedan concurrir al indicado acto.=El general gefe de E. M., Mariano Peray.

Orden de la plaza del dia 10 de junio de 1847.

SERVICIO PARA EL 11 DE JUNIO.

Gefe de dia, D. Juan Manuel Navarro, primer comandante graduado, segundo del regimiento infantería de Valencia.=Parada, Valencia.=Rondas y contrarondas, Rey.=Hospital y provisiones, id.=Teatros, id.=El coronel sargento mayor, José María Rajoy.

Habiendo llegado á esta plaza en uso de real licencia el Excmo. Sr. D. Francisco Puig Samper, teniente general de los ejércitos nacionales y senador del reino, tiene su habitacion en la Rambla de Sta. Mónica, en la casa contigua al teatro de Santa Cruz.

Lo que se hace saber en la órden de este dia para los efectos oportunos.=El general gobernador, Rocha.=Es copia.=El coronel sargento mayor, José María Rajoy.

BARCELONA.

Del diario EL FOMENTO *de ayer.*

Con su artículo de fondo del número de ayer se propone rebatir lo que alega la comision directiva de la asociacion de propietarios de esta provincia en sus últimos apartados sobre laudemios, y dice: Los peticionarios si bien reconocen que la actual cuota del laudemio es mas que suficiente para producir la estancacion de la propiedad inmueble, añaden que los mismos señores directos estan interesados en no llegar á este resultado, y por ello otorgan gracia sometiéndose al imperio de las circunstancias, no siendo temible el abuso de un derecho cuando habria de perjudicar al mismo que lo cometiese. » Cree pues el *Fomento* que el legislador no debe dejar á merced del capricho individual ni del egoismo á menudo ciego lo que tan de cerca afecta á la pública conveniencia. Añade el *Fomento* que en la citada esposicion se reconoce que el laudemio en su rígida exaccion es injusto y perjudicial; se reconoce tambien que de este derecho se abusa en las ventas judiciales. Y que contradiciendo en cierta manera lo que acababan de indicar los peticionarios, estamparon en su representacion que la prosperidad de los territorios sujetos á dominio está en razon directa de la cuantía del laudemio; principio diámetralmente opuesto, en concepto del *Fomento*, á lo que nos enseña la esperiencia, porque mas han prosperado las fincas en Barcelona y sus alrededores donde es menor la cuantía del laudemio que en los demas puntos de Cataluña.

Ha regresado á esta capital la brillante columna de compañías de preferencia que siguió al Excmo. Sr. Capitan General en sus operaciones por la alta montaña, y su gefe

el coronel D. Diego de los Rios salió ayer para la provincia de Gerona, donde debe tomar el mando superior de las columnas que en ella operan.

—La diligencia que vino de Zaragoza fue robada en las inmediaciones de Tárrega por ocho hombres armados que iban con el rostro enmascarado. No creemos que los viageros sufriesen daño alguno.

—Por carta de Valladolid de fecha 30 de mayo nos recuerdan que hoy 11 de junio cumple un año, en que murió desgraciadamente el tenor catalan D. José Devesa, á consecuencia del terrible vuelco que sufrió el coche en el que iba este artista y toda la compañía lírica del teatro de la Coruña, al precipitarse por un derrumbadero en la cuesta de los Nogales. Con objeto de tributar un homenage de aprecio á la memoria de aquel malogrado cantante se estaban disponiendo funciones en la iglesia parroquial de Santiago de la indicada ciudad, en las cuales deben tomar parte todos los individuos de la compañía de ópera, los coros de la misma y la orquesta del teatro considerablemente aumentada con un gran número de señores aficionados. Toda la música que se tocará en dichas funciones es nueva y compuesta espresamente para el objeto, por el maestro de la capilla de la Catedral y el tenor D. Narciso Porcell, y asistirán á ellas todas las autoridades y corporaciones, colocándose dosel para el señor obispo y comandante general. Ayer, dia 10, despues de la funcion de la octava del Corpus, debia empezar el toque de difuntos para repetirse en cada hora. Tambien debian cantarse vísperas precedidas de una gran sinfonía del señor Porcell. Hoy 11 á las nueve la misa de *requiem* y concluida esta y despojada la iglesia de los fúnebres adornos mortuorios un solemne *Te Deum*, obra tambien del señor Porcell, en accion de gracias al Todopoderoso por los que se salvaron de la lamentable catástrofe de que fue víctima el infortunado Devesa. Paro el centro de la iglesia se preparaba un gran túmulo en cuya primera base debian figurar los bustos de los principales maestros compositores, tanto españoles como estrangeros, ocupando un distinguido lugar el del malogrado artista catalan D. Vicente Cuyás, y en la segunda base diferentes emblemas musicales y una inscripcion en la cual se espresará que los amigos y comprofesores del señor Devesa le dedican aquel último obsequio.

Segun dicha correspondencia, no solo en Valladolid sino en todos los pueblos de los alrededores, no se hablaba de otra cosa que de las indicadas funciones, y del lujo y magnificencia con que serian celebradas, y nosotros no podemos menos de elogiar el que se honre con tales muestras de aprecio la memoria de un artista compatriota, digno de mejor suerte.

—La galera de Igualada que salió de esta ciudad anteayer á las ocho de la noche, volcó entre las puertas del Angel y San Antonio, dejando lastimados á varios de los viageros, y entre ellos una muger que se hallaba bastante adelantada en su embarazo, y un jóven cursante de farmacia que dos horas despues fue conducido á su casa con el brazo fracturado. Seria muy del caso que se obligase á los conductores de carruages á dar aviso á la autoridad correspondiente siempre que ocurre un lance como el que dejamos indicado, á fin de procederse á la debida averiguacion de si es originado por ignorancia, descuido ó malicia, ó efecto de desgracia puramente casual é inevitable, exigiéndose en el primer caso la debida responsabilidad. Cuando cae ó se tira de un balcon ó terrado una persona cualesquiera, se forman diligencias en averiguacion de las circunstancias del suceso, y es bien anómalo que cuando ocurre el vuelco de un carruage que ocasiona un funesto lance, no se proceda con igual escrupulosidad.

Siguen presentándose facciosos en distintos puntos, habiendolo hecho alguno en S. Sadurní de Noya y en un pueblo inmediato al mismo.

—El 6 del actual Igualada sintió la amargura y el placer: vió próximos á la muerte á dos incautos jóvenes seducidos al parecer por el que dos dias antes fue pasado por las armas, y tuvo el placer de que llegara en el instante mismo de salir para el patíbulo dichos infelices, el indulto que el generoso corazon del Excmo. Sr. Capitan general les otorgó accediendo á una instancia que aquel ayuntamiento constitucional á la una de la madrugada en posta le habia dirigido.

Noticia de los fallecidos en el dia 9 de junio de 1847.

Casados 1 —Viudos 1 —Solteros » —Niños 3 —Abortos »
Casadas 2 —Viudas 1 —Solteras » —Niñas 4 —
Nacidos. —Varones 1 —Hembras 4

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona.

En vista de que la importacion de cincuenta mil fanegas de trigo estrangero por este puerto á fin de ocurrir á la falta de este artículo que principiaba á sentirse en esta capital, no han sido suficientes para abaratar el pan; notándose al contrario que esto ha sufrido alguna alza, y que de ciertos pueblos de la provincia se me han hecho recursos indicando la misma escasez: considerando ademas que esta medida limitando á cierto número de fanegas la importacion de trigos estrangeros en beneficio de nuestra decaida agricultura, no ha sido confirmada aun por el gobierno de S. M. á pesar del tiempo que ha transcurrido desde que se puso aquella en su superior conocimiento: y en fin atendiendo á que en lo dispuesto en la real órden circular del 1.° del que rige, espedida con posterioridad se prescinde de esta limitacion de número en la introduccion de estos cereales estableciéndola solo en cuanto al tiempo, se permite por los puertos de esta provincia, habilitados para introducciones estrangeras, la importacion de granos y harinas de fuera del reino sin mas limitacion que la del tiempo dispuesto en dicha real órden que se inserta á continuacion. Barcelona 9 de junio de 1847.=Ventura Diaz.

Real órden que se cita.

Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.=Las noticias que diariamente recibe el gobierno de la mayor parte de las provincias del reino, acerca de la próxima cosecha, son por fortuna satisfactorias y hacen esperar que la pérdida que los calores anticipados y los vientos solanos ocasionaron en las de algunas localidades, será ampliamente compensada por los sobrantes de aquella, mayormente cuando por el buen aspecto que la cosecha presenta en lo general de Europa, no se espera que sea grande la demanda para el estrangero y el gobierno por otra parte se ocupa actualmente de llevar á cabo un vasto pensamiento de surtido abundante y anticipado de granos en aquellas provincias ó pueblos mas necesitados de la Península; mas como todo esto no puede ser de resultados tan inmediatos que remedien las necesidades actuales, S. M. la Reina se ha servido disponer que en todos aquellos puntos en donde se ha permitido la importacion de trigos y semillas del estrangero, se prorogue esta por un mes mas á contar desde el quince del presente mes á que fue prorogada por real órden de once del pasado mayo siempre que el precio del trigo no haya bajado por el término de quince dias, del precio de 70 reales fanega. De real órden lo digo á V. para su cumplimiento, siendo ademas la voluntad de S. M. que para tener datos seguros sobre que calcar las disposiciones que

las sucesivas necesidades reclaman cuide V. S. de trasmitir á este Ministerio diariamente, si los correos lo permiten, noticia exacta así de los precios y existencias de los granos, como del aspecto que presente la próxima cosecha segun está prevenido por real órden de tres del último mayo.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1847.=Pastor Diaz.=Sr. gefe político de Barcelona.

BARCELONESES.

Vuestro ayuntamiento que vela siempre por el bienestar de todos sus representados y especialmente por el de las clases menesterosas, ha tomado cuantas medidas ha creido conducentes hasta ahora para que no se sintiera en esta ciudad la carestia que han sufrido desgraciadamente otros pueblos del reino, cabiéndole la satisfaccion de haberlo alcanzado. Hace dos dias, sin embargo, que el precio del pan ha tenido alguna alteracion, y vuestro Ayuntamiento que no puede tolerar de modo alguno que esperimenteis semejantes gravámenes cree firmemente poderos asegurar que desde hoy no tendrá mayor aumento, para lo cual ha tomado las oportunas disposiciones que han merecido la aprobacion del Excmo. Sr. Capitan General y del M. I. Sr. Gefe Superior político de la provincia.

Barcelona 10 de junio de 1847.=El alcalde accidental presidente, Valentin Esparó.=Los tenientes de alcalde, Cárlos de Fortuny.=Antonio Xuriguer.=Francisco de Cabanes.=Domingo Sagarra.=Los Regidores, Ramon Sanponts.=José de Miró.=Jaime Rigalt.=Manuel Puig.=Jaime Artigas.=Ramon de Carcer.=Antonio Codina.=Ignacio de Puig.=Pedro Codina.=Francisco de Brichfeus.=Ramon Anglasell.—Manuel Roca.=Joaquin Peix.=José Serra y Marrugat.=Francisco Viñas.=Ramon Sarriera.=Sebastian Soler.=Pablo Soler y Mestres.=El síndico, Pedro Nolasco Vives.=P. A. de S. E.=José de Llanza, secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de San Cugat del Vallés.=Estando terminantemente dispuesto por el M. I. S. Intendente de esta provincia, que para el dia 15 del corriente deban ser entregados á la administracion de contribuciones directas los padrones de riqueza, relaciones de su referencia y repartimiento; se previene á los dueños de fincas, arrendatarios ó aparceros de esta villa y término, presenten las relaciones juradas de la riqueza dentro el término de tercero dia, bajo la multa señalada en el art. 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845, y responsabilidad que por falta de ellas tratase de exigirse al cabildo, sujetándose en un todo al reglamento mandado llevar á efecto por real decreto de 18 de diciembre de 1846 que está de manifiesto en la secretaría de este cuerpo municipal. S. Cugat del Vallés 6 de junio de 1847.=P. D. del A. C.=Andres Subirana, secretario.

Alcaldía constitucional de S. Justo Desvern.=Hallándose este ayuntamiento con la terminante órden del M. I. S. Intendente para que en el dia 15 del actual sean remitidos á la administracion de contribuciones directas los padrones de riqueza, relaciones de su referencia y repartimiento, se previene á todos los propietarios de fincas, censos y ganados, inquilinos, colonos, arrendatarios y aparceros del término de este pueblo, que si dentro el improrogable término de tercero dia

no han presentado las relaciones que previene la ley de 23 de mayo de 1845, quedarán incursos en la multa señalada en la misma ley, y responsabilidad que por falta de ellas tratase de exigirse á este cuerpo municipal, sujetándose en un todo al reglamento mandado llevar á efecto por real decreto de 18 de diciembre del año último. S. Justo Desvern 7 de junio de 1847.=El alcalde, José Oliveras.

Con arreglo á instruccion y órdenes vigentes he señalado el dia veinte y siete del actual á las once horas de su mañana para la celebracion de las dobles subastas de los arriendos por tres años de las fincas, rentas y réditos correspondientes á las encomiendas de Valifogona y Tortosa, las cuales se celebrarán simultáneamente en los estrados de esta intendencia y ante los alcaldes constitucionales de Cervera con respecto á la primera y de Tortosa la última, bajo los tipos y con sujecion á los respectivos pliegos de condiciones que obran de manifiesto en la escribanía de rentas de esta provincia y puntos de la doble subasta mentados. Barcelona 8 de junio de 1847.=Juan de la Cuadra.

Por disposicion del señor intendente de rentas de esta provincia, á las doce del dia 14 del actual se procederá en los estrados de esta intendencia á la nueva subasta y remate del falucho Fenix, y de varios efectos escluidos del resguardo marítimo que existen en el almacen de depósito y se hallan continuados en los inventarios que junto con sus respective pliegos de condiciones obran de manifiesto en la escribanía de rentas de esta provincia á cargo del infrascrito. Barcelona 10 de junio de 1847.=José Plá y Soler, escribano.

D.ª Francisca Turinetti ó sus parientes, se servirán pasar al consulado general de Cerdeña para enterarse de un asunto que les interesa.

FUNCIONES DE IGLESIA.

La Iltre. y Vble congregacion de la Buena Muerte practicará hoy á las seis y media de la tarde sus devotos ejercicios, haciendo la plática sobre la institucion del Smo. Sacramento el Pbro. D. José Palau.

La Iltre. y Vble. congregacion de Jesus, María y José y sagrado corazon de Jesus establecida en la iglesia del Santo Hospital general celebrará hoy la fiesta del sagrado corazon de Jesus del modo siguiente. A las diez de la mañana habrá misa solemne cantada á coros, con esposicion del Santísimo, quedando de manifiesto todo lo restante del dia. Por la tarde á las seis se empezarán los devotos ejercicios, seguirá el sermon que hará el Dr. D. Antonio Gili, Pbro., y se concluirá dicha funcion con el canto de una letra sagrada, preces al divino Corazon de Jesus, bendicion y reserva de Su Divina Magestad. En este dia hay concedidos 40 dias de indulgencia á los que asistan á los santos ejercicios, rezando la estacion del Smo. segun la intencion de nuestro Ilmo. Sr. obispo.

La ilustre y venerable congregacion de nuestra Señora de los Dolores practicará hoy viernes á las seis y media sus devotos ejercicios, haciendo la plática D. Facundo Artigas, de las Escuelas Pias.

Mañana sábado en la iglesia de Montesion á las nueve se cantará una solemne misa acompañada con el órgano á la Vírgen Sma. del Rosario á espensas de una devota.

AVISOS.

En el edificio que fue convento de capuchinos de Calella acaba de construirse una magnífica posada con buenas vistas, espacioso local y abundante de agua de mina: Cosme Estéba acaba de constituirse en el indicado punto, y espera que los muchos favorecedores que tenia en la fonda de la Union de Areñs de Mar, pasarán á la posada de la Union entre Calella y Pineda, seguros de hallar el mismo buen trato que tiene acreditado. A los que por falta de salud les sea preciso pasar parte del verano en el campo, disfrutarán en dicha posada de una situacion deliciosa, buenas aguas, y espaciosas habitaciones; todo con el cuidado y aseo que se requiere.

Para una botica de una poblacion grande, distante unas dos leguas de esta capital, y durante los tres meses de vacaciones, se necésita un practicante de farmacia que á mas de estar instruido en el despacho ordinario, tenga quien abone su conducta. Tambien se tratará con alguno que hubiese concluido la carrera y quisiera permanecer por mas tiempo. Se le harán pactos ventajosos. Los sugetos á quienes convenga podrán apersonarse con el Dr. D. Gerónimo Gonzalez Monserrat, calle de S. Cucufate, frente el meson del Alba, el cual informará.

Un sugeto de 28 años de edad desea encontrar discípulos de ambos sexos á quienes dar lecciones de primeras letras ó sea para escribir en una casa. Dará razon en la calle de Mina, el pintor de coches.

CASAS DE HUÉSPEDES.

En la calle del Buensuceso, entrando por la Rambla, núm. 9, piso principal, informarán de quien tiene una sala amueblada para alquilar, y tambien tomarán algunos caballeros en clase de huéspedes. En la misma casa hay para vender las obras de Virgilio, traducidas.—Historia de Francia.—Pujades, crónicas de Cataluña.—Parnaso español y otros muchos de los que se tendrá una lista de manifiesto, las que se darán á precios cómodos.

Una señora viuda que vive en parage céntrico de esta ciudad, admitirá uno ó dos señores para darles toda asistencia á precio cómodo. Dará razon el chocolatero de la plazuela del Pino, tienda núm. 4.

Una señora de distincion cederá parte de su habitacion amueblada, con toda asistencia, á uno ó dos caballeros: informarán en la calle de la Platería, tienda núm. 45.

VENTAS.

Se venden planchas de hierro dulce, de vapor. Darán razon en la herrería de Gil Chaban, en la Barceloneta, frente la Riba, junto al astillero.

En parage céntrico y concurrido de esta ciudad se vende un café con todos los enseres necesarios y piano: dará razon el memorialista de la Rambla, núm. 89.

Método para usar las aguas de Argentona y de San Hilario: véndese á 2 reales al lado de la iglesia de Belen, el memorialista señor Ordeix.

La gran agua de amalfii.—Esta agua inventada por Mr. Boech, sirve para quitar la caspa y limpiar la cabeza dejando el cabello lustroso y limpio: dicha agua se halla de venta en la Rambla, tienda núm. 91, al lado de la que hace esquina á la calle de Fernando VII; y en la del Hospital, núm. 122, piso segundo, á 6 reales la botella.

Se vende una magnífica pieza de caoba sin ninguna rajadura, forma circular de cerca nueve palmos de diámetro y dos y media pulgadas de grueso á precio módico: el dueño de la tienda núm. 12 de la calle de los Baños, dará razon.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Almería en 10 d. laud Almas, de 12 t., p. J. Gombau, con 200 @ tomates.

De Cartagena, Santa Pola, Alicante en 19 d. laud Dos Amigos, de 37 t., p. F. Torras, con 300 fanegas cebada y 80 de trigo á D. J. Dalmases, y 158 cajones tabaco á D. J. Fontanillas.

De Gandía en 4 d. laud Infante, de 15 t., p. F. Visquer, con 400 @ tomates.

De Sta. Pola en 7 d. laud S. Nicolás, de 35 t., p. S. Delmas, con 1000 fanegas cebada á D. J. Estrany.

De Burriana y Murviedro en 20 d. laud S. Antonio, de 31 t., p. S. Guarch, con 100 cahices habichuelas y 240 cargas algarrobas á D. J. Castelló.

Ademas 8 buques de la costa de este principado con leña, carbon y otros efectos.

Despachadas anteayer.

Polacra-goleta española Ligera, c. don P. Fabregas, para Trinidad de Cuba, con vino, aguardiente, aceite jarcia, papel y otros efectos.

Id. Estrella c. D. J. Palliser, para Civitavecchia en lastre.

Lugre Cármen, p. F. A. Aguirre, para S. Juan de Terranova, en idem.

Queche Dichoso, p. S. Roig, para Málaga en idem.

Balandra Fortuna, c. A. Triay, para Ciudadela en idem.

Laud Ecce-Homo p. R. Amat, para Marsella con espartería de tránsito.

Id. S. Francisco, p. J. B. Martinez, para Cullera en lastre.

Id. Cármen, p. J. A. Perez, para Burriana en idem.

Tartana Rosario, p. B. Covas, para Palma en idem.

Laud Proletario, p. S. Pou, para Palma en lastre.

Id. Estrella, p. M. Vicent, para Valencia en idem.

Id. S. Buenaventura, p. M. Abiñó, para idem en idem.

Ademas 9 buques para la costa de este principado, con efectos y lastre.

Idem ayer.

Pailebot español Norte de América, c. A. Moll, para Ciudadela con cinco bultos géneros del pais y lastre.

Id. Encarcacion, c. R. Lagier, para Ciotat en lastre.

Místico Irene, c. J. Oliver, para Santander con vino, aguardiente, 30 bultos géneros del pais y pipas vacías.

Jabeque Concepcion, p. A. Guasch, para Alcudia en lastre.

Laud Almas, p. V. Martorell, para Burriana con azúcar y lastre.

Id. San José, p. V. Dorda, para idem en lastre.

Id. S. Sebastian, p. S. Bel, para Vinaroz en id.

Id. Codorniz, p. D. Alsina, para idem con azúcar, fideos y otros efectos.

Id. S. José, p. F. Torres, para Alcudia en lastre.

Laud S. Antonio, p. I. Plá, para Sevilla con avellana y lastre.

Id. S. José, c. A. Bufort, para Marsella en lastre.

Id. Santo Cristo, p. J. Bosch, para Andraix en id.

Ademas 10 buques para la costa de esto prrncipado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

JUNTA DE INFORMACION.

Seccion algodonera.

Dictámen presentado y leido en la junta en la noche del 25 de mayo de 1847.

(Continuacion.)

De modo que si fuese cierto que las fábricas consumian mas de 200,000 quin-

tales, en los dos años de 845 y 46 no han podido proveerse de tan indispensable primera materia, necesaria tambien para otros muchos usos sin haberse sentido escasez, y que los precios hubiesen subido proporcionalmente. No se sabe que á fines de 844 hubiese mas abundancia que á fin de 845 de algodon en los mercados del reino y el curso de los precios marca lo contrario.

La fábrica Gaditana, que ha empezado justamente su trabajo en la época en que esta falta de algodon debia sentirse en toda su fuerza, no ha hallado ninguna, y segun dice en su interesante informe (que para mas ilustracion acompaño á este) se ha provisto al módico precio de 12 á 14 pesos fuertes quintal incluso el derecho de entrada. El Sr. Sayró, lo evaluaba en 1842, á 16 pesos fuertes el de Motril y de nuestras coloinas, y á 17 el estrangero; de modo que el precio actual es menor en 20 por 100 al del Sr. Sayró, á pesar de lo reducido de la entrada y consiguiente escasez que debia suponerse.

Si del algodon de Motril consumian los fabricantes de Cataluña los 11,450 1/2 quintales que decia el Sr. Sayró, en 845 y 846 se ha reducido á menos de la mitad; y de nuestras colonias y del estrangero, lo entrado en dichos dos años, mucha parte de lo cual se habrá invertido en otros indispensables objetos de consumo, ha sido menos que lo que se suponia necesario para las fábricas: ¿qué debe deducirse de esto? ó que los cálculos suministrados al Sr. Sayró fueron muy exagerados ó la fabricacion ha decaido mucho desde 1842: uno ú otro es inevitable consecuencia, y es dato que no debe olvidarse al dar valor á las estadísticas estra-oficiales colectadas del modo que pueden serlo las de España.

Pregunta 6.ª ¿Qué otras materias ademas del algodon consume la industria algodonera, dónde se surte de ellas, por qué medios las trasportan á su mercado?

Respuesta. Del reino, aceites, almidon, barrilla, sales, algunos minerales, leña y carbon vegetal. De las colonias españolas, tintes. Del estrangero, tintes, productos quimicos y carbon de piedra.

Lo del reino lo reciben por cabotage ó por tierra.

Lo ultramarino, por los puertos de mar, especialmente por Barcelona.

La mayor ó menor cantidad es imposible fijarla, careciéndose de los datos necesarios. La principal que es el carbon de piedra debe llamar la primera atencion por ser uno de los elementos mas interesantes. El consumo total en las fábricas de Cataluña lo calculó el señor Sayró en

1842

36,000 quintales de nacional que evaluó á 6 rs.
150,000 » estrangero á 10 rs.

Lo que pueda proveerse del nacional al precio señalado por el señor Sayró habrá de ser esplotado en Cataluña misma: fuera de eso, es imposible ni aun al precio del estrangero. Este tambien está evaluado muy bajo, pues por regla general aun sin el derecho que se le consigne no pueden tenerlos los fabricantes en sus establecimientos á menos de 12 á 15 rs.

Para favorecer la esplotacion del carbon de piedra nacional se impuso el crecido derecho todavia vigente de 2 rs. en quintal en bandera nacional y 3 rs. en estrangera sin considerar que esto no producia absolutamente beneficio de importancia á la marina española, al paso que se recargaba á las fábricas de un modo considerable por materia de absoluta necesidad. Esta es la contradiccion perpetua de nuestros aranceles, oprimiendo una industria por favorecer otra, contrariando ambas en daño de los consumidores.

Segun los datos producidos por la direccion general de aduanas, la entrada de carbon de piedra estrangero ha sido:

	1845	1846
En bandera nacional y la mayor parte de Francia.	72,595	53,726
En estrangera la mayor parte de Inglaterra.....	1.124,695	14.499,925
Por tierra.....	2	15
	1.197,292	1.503,736

Lo que demuestra la gran necesidad de este combustible que no puede sustituirse con otro. El aumento en el último año ha sido considerable y debe seguir en rapidez progresiva, por los artefactos que se aumentan y por el incremento de los buques de vapor. Conociendo la dificultad y carestía del trasporte marítimo del carbon nacional, se permite el cabotage de él en banderas estrangeras, permiso muy justo atendida la necesidad. Pero que no basta y ha dado poco producto, por la sencilla razon de que lo reducido de nuestras esportaciones no ofrece flete de salida á los buques estrangeros.

En tales dificultades y en la necesidad de proporcionar á las fábricas nacionales en mas barato precio el carbon de piedra, es absolutamente necesario que el gobierno se resuelva inmediatamente á las dos resoluciones siguientes:

1.ª Abolir por ahora todo derecho de importacion al carbon estrangero.

2.ª Fomentar la esplotacion de las minas nacionales. Estas abundan por todas partes, y apenas hay provincia en España en donde no las haya. Pero para hacer buena esplotacion necesitan máquinas y utensilios estrangeros. Las máquinas de vapor completas se admiten libres de derecho, asi como las calderas para reposicion; pero por una de las absurdas contradicciones tan comunes, por desgracia, en España, á las chapas y piezas para remendar máquinas y calderas se les sujeta á un derecho enorme, que en consecuencia de los exagerados avalúos del araucel á veces es 50 y 60 por 100: y no menos se exige á los demas utensilios necesarios para los trabajos. Los dos medios naturales y sencillos que tiene el gobierno para la esplotacion de las minas del carbon, son:

1.º Libre entrada, asi de las máquinas como de toda clase de utensilio.

2.º Facilitar el trasporte desde las mismas hasta los puntos de consumo ó los litorales, promoviendo caminos y canales, menores en los sitios edecuados, poniendo en accion los recursos locales que combinasen, no solo el trasporte del carbon, sino tambien los demas productos del pais. En España hay en todas las direcciones terrenos carboníferos, que ofrecen una riqueza inmensa. Puede asegurarse que en todas partes se vende con ganancia de 1 á 2 rs. vn. quintal á boca de mina. Facilitando trasportes baratos hácia los puntos de consumo, cada pequeño adelanto que se haga dará un resultado admirable, en aumento de toda clase de industrias, y muy especialmente en las algodoneras, cuyas fábricas vendrán al cabo á establecerse al lado de las minas.

Pregunta 7.ª «Distinguiendo la filatura del tejido, ¿ que números se hilan y cuántos husos, qué produce por término medio de doce horas de trabajo, asi en los números altos como en los bajos?

8.ª « ¿Se hilan ó hay esperanzas de que se hilen los números superiores á precios acomodados? »

9.ª «¿Cuál es el precio del hilado hasta el número 30 á 60 por término medio y su correspondencia con el hilo inglés?»

10. «¿A cuánto asciende el valor del algodon en rama que se hila en esa provincia?»

11. El capital invertido en la filatura ¿cómo se distribuye para cubrir gastos de produccion, intereses, salarios y contribuciones?»

12. «¿Cuántos obreros ocupa esta industria, qué proporcion guarda por término medio su salario con el de los otros paises, en que se halla establecida?»

No hay datos para contestar.

13. «¿Qué motores hay para esta industria, los de vapor de dónde se surten en punto á combustible y á qué precio lo obtienen con distincion del nacional y estrangero?»

Respuesta. Se emplean fuerza motriz de vapor, de agua y de sangre. No hay datos para formar cálculos de lo que sea de cada clase.

Sobre combustible queda contestado en la pregunta 6.ª

Pregunta 14. «¿Qué máquinas son mas ventajosas en su adquisicion, las inglesas, las francesas ó las belgas, ó las que se hacen en el pais?»

Respuesta. Las inglesas son las mejores y tambien las mas caras. Las francesas siguen en órden á ambas cosas y á estas las belgas y son las mas baratas. En el pais no se hacen en suficiente cantidad ni con la perfeccion necesaria que requieren los adelantos con que marcha la industria por todas partes.

15. Siendo las preguntas anteriores comunes á los hilados y tejidos, y contrayéndonos á estos, ¿cuáles son los que se elaboran en esa provincia?»

16. ¿En qué cantidades se producen los crudos blancos tejidos y estampados?

Respuesta. No hay datos para contestar.

17. «¿Qué fábricas existen, qué novedades se han introducido respecto á los tejidos, á los tintes y á los estampados?

Respuesta. No hay datos para contestar.

18. «¿Cubren el consumo nacional los productos de la fabricacion española?»

Respuesta. Este es uno de los puntos mas fáciles de contestar, porque no necesita datos ni documentos. La evidencia la tiene todo el mundo á la vista y á su alcance, con propia é incesante esperiencia. Es notorio que el *contrabando* es el mas estenso proveedor de las manufacturas de algodon que la nacion consume, y aunque con la incertidumbre de todo cálculo no sujeto á datos, puede, sin embargo, asegurarse que los contrabandistas proveen doble cantidad que las fábricas nacionales. Los que tengan conocimiento del tráfico ilegal que se hace por las fronteras de Cataluña, Vizcaya y Portugal y tambien desde Gibraltar, los que tengan esperiencia de lo que pasa en Madrid y en los puertos principales de consumo no creerán exagerado este artículo.

El español que haya sido testigo cuidadoso del movimiento de la aduana de Lisboa habrá visto con dolor la enorme cantidad de géneros de algodon que para ella se reciben de Inglaterra, para pasar directamente á los contrabandistas de las fronteras de España, debiendo los portugueses este ausilio considerable de su empobrecido erario á nuestros errores administrativos que nos han constituido en feudatarios suyos. La cantidad que se introduce en Portugal, la corta poblacion, y la miseria del pais, no dejan duda de que las dos terceras parte vienen para España. Los que hayan residido algun tiempo en Gibraltar no podrán dudar que toda cuanta manufactura de algodon llega de Inglaterra á aquel punto es esclusivamente para el contrabando de España.

Pues por los datos oficiales presentados en el parlamento inglés resultan las siguientes esportaciones para los dos puntos referidos.

	1845		1846
Por Portugal.			
Cocos blancos	23.763,633	yards.	34.144,010
Id. estampados	20.776,478	,,	11.775,007
Por Gibraltar.			
Cocos blancos	18.188,385	,,	13.013,808
Id. estampados	10.240,578	,,	5.741,791
	72.959,274		64.674,616
Que en el supuesto dicho que en Portugal las dos terceras partes sea destinado al contrabando de España y Gibraltar, el todo tendrémos un total de solo cocos blancos y pintados.	58.114,830		49.368,275

ó sea un año con otro como 53 3/4 millones de yardas ó sea 58 millones de varas españolas. A esto hay que agregar lo que se introduce por las fronteras de Cataluña y Vizcaya, cuya cantidad habrán podido calcular los que hayan visitado aquellos puntos, como sucedió á los señores Madoz y Burriel y aparece de su informe de 1842. Tomando solo que el contrabando de Francia haya sido la mitad menos que el de Inglaterra aun cuando es notoriamente mas, tenemos un aumento de 29 millones de varas. Ademas, hay que agregar el contrabando fuera las fronteras y puertos limítrofes que directamente se hace de la misma Inglaterra y Francia y de otras naciones continentales. Solo de Inglaterra constan despachadas para España del artículo de que vamos tratando cocos blancos y pintados 878,000 yardas, y es claro que estas no han podido embarcarse lícitamente: asi pues, no puede parecer exagerado el suponer que de Inglaterra se han enviado directamente á España dos millonns de varas, y otro millon de los demas puntos indicados, sin haber tomado en cuenta el contrabando que se hace de poco tiempo á esta parte por Oran; que ha llegado á ser de bastante consideracion en las costas de Valencia, Alicante y Cartagena. De modo que el total de los últimos años puede calcularse del modo siguiente:

De Inglaterra por Portugal y Gibraltar	58
De Francia por las fronteras	29
Directamente	3
Varas *españolas* millones	90

anuales de cocos blancos y pintados. Siguiendo el cálculo indicado de que el contrabando provee las dos terceras partes del consumo, resulta lo siguiente:

Contrabando	90	millones varas.
Fábricas nacionales	45	» id.
	135	

que equivale poco mas ó menos á diez varas de cocos blancos y pintados por cada habitante, cantidad que parece suficiente por el actual consumo de España.

(Se continuará.)

CORREO DE MADRID DEL DIA 7 DE JUNIO DE 1847.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE JUNIO DE 1847.

Operaciones.

Títulos al 3 por 100: 1 oper. import. 300,000 rs. á 30 3/4.

Títulos de deuda sin interes: 1 oper. import. 1.030,000 rs. á 5 3/4.

Sin operaciones.

Títulos del 5 por 100: estan á 18 1/4 pap.

Cambios.

Lóndres á 90 dias 49 dineros 5 centésimos por 1 peso fuerte.—Paris id. 5 francos 23 cent. por 1 peso fuerte.—Alicante 1 1/8 b. din.—Barcelona 1 b.—Bilbao 1 1/4 ben. pap.—Cádiz 1 3/4 ben.—Coruña 1 1/2 ben. din.—Granada 3/4 b. din.—Málaga 1 1/4 b. din.—Santander 1 1/4 b. din.—Santiago 1 ben. din.—Sevilla 1 1/2 b. d.—Valencia 1 1/2 b. din.—Zaragoza 1/4 b.—Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Han corrido voces, pero no se han confirmado hasta ahora, de que la junta de Oporto se ha apresurado á aceptar las condiciones del convenio que rechazara antes; y que por lo tanto no pondrán nuestras tropas el pie en el reino vecino de Portugal. No será estraño que asi suceda por último.

Entre tanto hay algun motivo para creer que la intervencion, si al cabo se verifica, no sea para alcanzar por todo fruto una transaccion humillante para la corona, sino para conseguir el sometimiento de los rebeldes.

—Algo se habla de crisis, pero nó tanto que tengamos motivo para suponer el cambio inminente. Se ha dicho, sin embargo, ignoramos con qué fundamento, que S. M. habia manifestado deseo de llevar á su término el estado actual de cosas y venir á un órden estable y desembarazado. Los ministros deberán hallarse en grande apuro si esto es cierto y no encuentran practicable el único camino que pudiera sacarles del laberinto por donde andan.

Estamos conformes en un todo con el *Heraldo* en el contenido de los siguientes párrafos, que hacen referencia á las cuestiones que el *Clamor Público* promueve de nuevo, y que nosotros hemos transcrito en nuestro número último.

«Nosotros no aceptamos el reto del *Clamor* ni creemos que deba aceptarlo ningun periódico de nuestras opiniones. Mas dirémos, aunque se nos acuse de intolerantes: el gobierno no debe consentir y lo estimulamos á que no consienta, que se examinen en las periódicos semejantes cuestiones, que pertenecen á la categoría de las que se escluyen de sus columnas. Poner ahora en tela de juicio los derechos de la infanta á la corona, en caso de que S. M. no tenga sucesion, despues que se los asegura la Constitucion del estado y despues que los ha reconocido el pais por sus órganos legítimos reunidos en Córtes, es exactamente lo mismo que si se pusiesen en duda los legítimos derechos de S. M.

«Esta discusion es subversiva, y seria una falta de sentido comun imperdonable prohibir á los periódicos carlistas que llamasen rey al conde de Montemolin, y consentir en que los liberales negasen los derechos reconocidos del heredero inmediato del trono.

«Este asunto es de mas importancia de lo que puede parecer á primera vista. Minando lentamente la opinion pública sobre lo que hoy no ofrece dudas de ninguna especie, se la prepara para aceptar mas adelante una espresion mas franca de esta opi-

nion, y asi se inaugura para una eventualidad mas ó menos remota, una guerra civil que nos puede costar caro: Que el gobierno mire con detencion este asunto.»

—Dícese que el ministro de Hacienda está disponiendo grandes cosas que pronto verémos publicadas en la *Gaceta*. ¡Dios nos la depare buena!.... Entre ellas se habla de un proyecto para amortizar toda la deuda interior; de otro permitiendo las operaciones de bolsa á plazo, y asi por el estilo. ¡Bolsa, moneda!.... Esto es lo que absorbe la atencion de nuestro gobierno.

—Mr. Smith, representante de una de las primeras casas comerciales de Lóndres ha llegado ya á Madrid, atribuyéndose su venida á la próxima subasta de los azogues.

—Parece que ayer monseñor Brunelli tuvo una larga conferencia con el señor ministro de Gracia y Justicia.

—Dícese que el señor La-Riva ha nombrado por su defensor al señor Perez Hernandez. (*Popular.*)

Bien informados de cuanto ha ocurrido en el seno de la junta de informacion con motivo de la cuestion algodonera, estámos en el caso de rectificar en parte lo que dijimos en nuestro número de ayer al insertar el informe presentado en su seno la noche del 25 de mayo de 1847. En el concepto de que lo que hemos manifestado relativamente al sistema prohibitivo, se referia solo á la cuestion de algodones y al informe dado por la seccion tercera que ha entendido en el particular, necesitamos esplanar algunos hechos que no habian llegado á nuestra noticia, á fin de que nuestros lectores conozcan debidamente el verdadero estado de este negocio.

El dictámen que insertamos ayer no representa la opinion unánime de la seccion tercera. Esta se dividió desde luego en dos fracciones, cada una de las cuales consideraba la cuestion bajo diferente punto de vista. El dictámen indicado es el emitido por la division segunda de la seccion inclinada al libre comercio. La division primera ha emitido un voto mas favorable al sistema proteccionista. Hay tambien un voto particular del Sr. Mendizabal que viene á ser un término medio entre ambos dictámenes.

En cuanto al informe de la segunda division, ó sea aquel que conocen nuestros lectores, parece ser que volvió á la seccion de que procedia por acuerdo de la junta, y que en vista de la oposicion que en ella encontró, y con presencia tambien del de la division primera, se propuso nombrar una comision mista compuesta de los miembros mas influyentes de ambas, uniéndose á ellos el Sr. Mendizabal. Asi fue acordado, quedando en su consecuencia retirados ambos dictámenes.

En este estado, y habiéndose resuelto por el gobierno que se cerrase por ahora la junta de informacion, la comision de que se trata, al mismo tiempo que hizo leer en ella el dictámen de la primera division y el voto del Sr. Mendizábal, presentó una especie de protesta manifestando que discutidos detenidamente los trabajos de las dos fracciones encontradas de la seccion, creia que podrian ponerse de acuerdo haciéndose mutuas concesiones, que sin daño ni menoscabo de los intereses creados ampliasen las tarifas existentes. (*Faro.*)

Tenemos que dar hoy á nuestros lectores una noticia, cuya grande importancia nos hace adelantar su publicacion.

El gobierno de S. M. acaba de recibir partes oficiales de Portugal, en los cuales se anuncia haber sido hechos prisioneros por la escuadra anglo-española, surta en las aguas de Oporto, cerca de 3,000 hombres, la flor de las tropas rebeldes portuguesas, y mandadas por el conde Das-Antas.

Nuestros lectores saben que con objeto de adelantarse á las operaciones del ejército español, la junta de Oporto resolvió intentar un atrevido golpe de mano sobre Lisboa, reforzando considerablemente las fuerzas al mando de Sa-da-Bandeira; y una vez dueños de la capital, y acaso de la persona misma de la Reina, llevar hasta el último grado las consecuencias de la *gloriosa* revolucion hecha á medias por los radicales y partidarios de D. Miguel.

Ya en su primer tentativa, el dia 23, la escuadra anglo-española consiguió impedir á los vapores rebeldes se diesen á la vela para Lisboa. Pero á los dos dias estos lo intentaron nuevamente, trabándose la lucha entre las fuerzas navales aliadas y la escuadrilla rebelde, compuesta de unos doce buques, y á cuyo bordo iban los revolucionarios. Su resultado fue quedar todos los buques en poder de la escuadra anglo-portuguesa, permaneciendo prisioneros de guerra 2,500 hombres de la mejor infantería rebelde, algunas compañías de artillería con sus piezas y unos 100 caballos; mandada toda esta fuerza por el general conde Das-Antas, el caudillo mas distinguido de los revolucionarios miguelistas y presidente de la junta de Oporto.

Este se dirigió inmediatamente á los gefes de las fuerzas navales aliadas, pidiéndoles la libertad de sus tropas, bajo la garantía de que no saldrian de Oporto; pero no se accedió á esto, quedando prisioneros de guerra. Los buques apresados estan ya en Lisboa.

Este es un golpe de muerte para la revolucion y el miguelismo en Portugal. Nuestras tropas pisarán el territorio vecino del jueves al viernes próximo.

—Continúan de un modo vago los rumores de crísis ministerial. No hay quien crea puede prolongarse la situacion actual; y el lenguage que empiezan ya á usar diarios no enemigos ciertamente del gabinete Pacheco, demuestra bien que estan contados los dias para esta deplorable administracion. *(Faro.)*

De Herce (Logroño) nos dicen con fecha 30 del pasado:

Don Salustiano Olózaga durmió la noche pasada en Calahorra, hoy ha comido en Armedo, y parece que pernoctará en el ex-convento de Vico, media legua de esta villa, y á igual distancia de aquella ciudad, donde piensa residir, segun se dice, la temporada de verano. La situacion del ex-convento de Vico es en estremo embelesadora; pues ocupando una eminencia á la derecha del Cidacos, parece un balcon de la naturaleza, desde donde se domina y da vista á las hermosas vegas de Autol, Quel, Armedo, Herce y Arnedillo. *(Tiempo.)*

NOTICIAS COMERCIALES.

Paris 5 de junio. —Cinco por 100, 116 f. 90 c. Cuatro por 100, 100 f. c. Tres por 100, 79 f. Deuda pasiva española 4 5/8.

CAMBIOS.=Madrid 5 14 dinero á 30 dias fecha y 5 08 d. á 90 d. f.=Cádiz 5 22 d. á 30 d. f. y 5 18 d. á 90 d. f.=Bilbao 5 25 d. á 30 d. f. y 5 20 d. á 90 d. f. = Lóndres 25 42 1/2 d. á 30 d. f. y 25 15 d. á 90 d. f. = Génova 99 1/2 d. á 30 d. f. y 98 1/4 d. á 90 d. f.=Marsella 5/8 0/0 p. d. á 30 d. f. y 5 1/2 d. á 90 d. f.

Pesos columnarios, de 5 45 á 5 46 por pieza. Id. mejicanos, de 5 35 á 5 37 por id. Onzas españolas, de 84 50 á 84 75 por id. Independientes, de 82 75 á 83 por idem.

Lóndres 3 de junio.—Consolidados al contado, 88 1/4. Tres por 100 español 33 3/4.

Havre 31 de mayo.—Mucho bajan los cereales y el bello tiempo que hace deja vislumbrar otra baja. Las harinas Nueva-Orleans por entregar en el mes próximo se ofrecen y no hay compradores, á fr. 48 por 88 1/2 kilógramos.

Paris 31 de mayo.—La voz general es que las lanas serán en este año de muy buena calidad. En la feria de Dammartin se han vendido algunas partidas á 85 centimos por 1/2 kilógramo.

Nantes 31 de mayo.—Vale la gruesa avena fr. 12 á 13 por 50 kilóg. El sarraceno fr. 16 por hectolitro. La harina de América fr. 55 á 57 por 88 1/2 kilógramos.

Paris 5 de junio.

Al terminar ayer la sesion de la cámara de los diputados, Mr. Cremieux anunció que en la sesion de hoy dirigiria una interpelacion al ministro de negocios estrangeros sobre los asuntos de Portugal.

En la cámara de los Lores del 3 el marques de Lansdowne contestando á lord Brougham, dijo que en la sesion del dia siguiente fijaria el dia en que todos los documentos relativos al mismo asunto serian presentados á la cámara. — Segun declaró el canciller del *Echiquier* en la de los comunes, el lunes próximo tendrá lugar la comunicacion de los referidos documentos.

TRIBUNAL DE COMERCIO DEL SENA.

Salinas del Este.

Al dar cuenta en uno de nuestros números anteriores de la instancia promovida por M. Cardin, contra el señor de Lillo, intendente de S. M. la reina Cristina y del duque de Rianzares y contra de Mr. O-Neill banquero de Paris, y refiriendo el fallo que habia recaido en el juicio, dijimos que el tribunal habia fallado á parte en lo tocante á este último por no tener datos suficientes. El mismo tribunal teniendo á la vista lo acordado entonces, despues de oidos nuevamente á los señores Schaye, Cuale y Freville, ha dado en su última audiencia el siguiente fallo:

Atendido que de lo espuesto por ambas partes resulta que Cardin hizo á O'Neill proposiciones para la compra de los establecimientos de salinas del Este; — que sin haber recibido del mismo O'Neill una respuesta afirmativa se ha ocupado con ardor de este negocio;—que descontento de la reserva con que habian sido acogidas sus proposiciones, procuró ponerse en relacion directa con los que suponia ser corresponsales de O'Neill y los propietarios del establecimiento de que se trata; — que las relaciones que anteriormente habian existido entre las partes, esplican suficientemente la reserva de O'Neill, pues que era acreedor de Cardin por títulos vencidos en 1843 y 1844 y que no han sido pagados, y que tenia motivos para quejarse de la conducta de este último acerca de su persona;—atendido ademas que la comision que pide se aplicaria á un negocio que se habria tratado el año de 1845; que desde entonces hasta la fecha del emplazamiento de que el tribunal se ha ocupado (21 de abril de 1847), el demandante no ha hecho reclamacion alguna respecto de M. O'Neill; — atendido por último, que la prueba presentada por Cardin para justificar un derecho de comision de 500,000 francos carece de fundamento; y que todas las circunstancias de la causa prueban que no ha habido por parte de este mas que una indigna especulacion fundada en un proceso;—por tales motivos, el tribunal declara inadmisible su demanda y le condena al pago de las costas.

El dia 13 de mayo falleció en Roma lady Cristina Egipcia Dudley Stuard esposa de lord Dudley Stuard é hija de Luciano Bonaparte.

—En la noche del 25 á 26 llegó á Roma procedente de Génova el corazon de O-Connell que acompañaron el hijo de este y su capellan el Dr. Miley. Fue depositado en la iglesia de Santa Agueda, en la que los sacerdotes del colegio irlandés celebrarán los funerales, se cantará un *reguiem* solemne por los principales artistas de Roma, y el P. Ventura, uno de los primeros oradores sagrados de Italia pronunciará la oracion fúnebre. El hijo de Mr. O-Connell será recibido en audiencia particular por el Papa luego que S. S. regrese de Subiaco donde pasó para tomar posesion de la abadía de Santa Margarita.

—En un *meeting* celebrado en Dublin el dia 31 de mayo por la asociacion del *Rappel*, fue nombrado presidente de la misma M. J. O-Connell, hijo mayor del Libertador, y tomando en seguida la palabra indicó la línea de conducta que debia seguir la asociacion. A continuacion fueron aprobadas las medidas que propuso el nuevo presidente para devolver á la antigua Irlanda su independencia legislativa y su prosperidad.

E. R.—ANTONIO BRUSI.

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA NÚMERO 2.